CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
25 OCT 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA OPTIMIZANDO LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ARMA, CONDESUYOS-AREQUIPA"

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, MIGUEL ROMAN VALDIVIA, ejerciendo al derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA OPTIMIZANDO LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO ARMA, CONDESUYOS-AREQUIPA"

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa", en consecuencia, autorizase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fín, cuyo procedimiento se ciñe al Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Arequipa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 2. Entidades encargadas

El Ministerio de Agricultura y el Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Derogatoria

Deróguese cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente disposición legal.

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República

YONHY LESCANO ANCIETA
Vocero Titular
Bancada Acción Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de Noviembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 476 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Agraria; Constitución y Reglamento.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para la elaboración de la presente iniciativa legislativa se ha empleado la información contenida en el Estudio de Pre Inversión elaborado por el Gobierno Regional de Arequipa, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa", con SNIP N° 149150.

El Perú se encuentra dentro del problema progresivo de estrés hídrico, pues el Perú es el único país de América del Sur, incluido en 1997 dentro del grupo de naciones con estrés hídrico, una categoría utilizada por la ONU para determinar el "déficit de la oferta de agua respecto de la demanda". La proyección para el año 2025 incluye nuevamente a nuestro país en dicha clasificación, al lado de Guatemala y naciones del Medio Oriente y del norte africano, por ello es urgente e impostergable tomar acciones con prontitud.

La Provincia de Condesuyos, tiene un porcentaje elevado de áreas agrícolas en secano por una inadecuada distribución y aplicación del agua para riego, limitado recurso hídrico y una inadecuada infraestructura de riego. La fuente principal de agua son los deshielos del nevado Coropuna, que discurren por las quebradas naturales hacia los diferentes canales de conducción que son captados de diversas formas a través de bocatomas y manantiales. Cuyos caudales son variables de acuerdo a la época de precipitaciones pluviales de los meses de verano, siendo su menor caudal en los meses de setiembre a noviembre; sin embargo, a través de manantiales también se abastece un área considerable de la campiña agrícola, con caudales casi permanentes durante el año, con lo que se satisface la demanda de agua de aproximadamente el 60 % del área bajo riego.

En los Distritos de Chuquibamba e Iray el recurso hídrico es insuficiente en épocas de estiaje, debido a la disminución de las precipitaciones por efecto del Cambio Climático, es que los acuíferos cada vez tienen menos recargas, esto hace que los manantiales han disminuido su caudal, al mismo tiempo la fuente principal de agua como es el Rio Grande y como las Quebradas Santa Rosa y Huakukane han disminuido su caudal, a esto se suma las perdidas por la deficiente infraestructura de riego que se tiene y la inadecuada aplicación a nivel parcelario. Cabe precisar; que adicionalmente a esto se tiene una inadecuada distribución del agua para riego por lo que es necesario estimar una redistribución del Recurso Hídrico.

En los Distritos de Andaray y Yanaquihua el recurso hídrico es insuficiente en épocas de estiaje, debido a la disminución de este, por la disminución de las precipitaciones por efecto del Cambio Climático, es que los acuíferos cada vez tienen menos recargas, esto hace que los manantiales han disminuido su caudal, al mismo tiempo la fuente principal como la quebrada Piñog, y tributarios como Tumpullo y el Chorro han disminuido su caudal, a esto se

suma las perdidas por la deficiente infraestructura de riego que se tiene y la inadecuada aplicación a nivel parcelario.

En el Distrito de Salamanca se tiene recurso hídrico suficiente, cuya fuente principal es de los deshielos del nevado Coropuna, que discurren por las quebrada naturales, y son captadas de diversas formas, tomas rusticas y conducidas por acequias hacia las parcelas agrícolas en las cuales la aplicación es por inundación (gravedad) en este proceso de captación, conducción, distribución y aplicación se tiene alta perdida del recurso y se ha determinado que los porcentajes de eficiencia en la situación actual es aproximadamente de 27%.

En el Distrito de Chichas, la fuente principal de agua para riego es del Rio Arma, y cuentan con el recurso suficiente para regar las áreas agrícolas que son atendidas por esta fuente, el principal problema está en la infraestructura de riego, que son captaciones rusticas, la conducción lo realizan mediante acequias, sin estructuras de regulación, la aplicación en parcela es por inundación sin un control adecuado, por lo cual el agua para riego es insuficiente.

En el Distrito de Rio Grande, la fuente principal de agua para riego es el Rio Piño, el cual en épocas de estiaje o cuenta con recurso suficiente para regar las áreas agrícolas que son atendidas por esta fuente, a esto se suma deficiente infraestructura de riego, que son captaciones rusticas, la conducción lo realizan mediante acequias, sin estructuras de regulación, la aplicación en parcela es por inundación sin un control adecuado, por lo cual el agua para riego es insuficiente.

Por estas razones, la disponibilidad de agua es de gran importancia para asegurar la producción de alimentos para consumo local, regional y nacional. Por lo tanto, existe una necesidad apremiante de mejorar la eficiencia de uso del agua de los sistemas de riego y otros usos, ya que ésta será cada vez más escasa en el tiempo.

Por ello, el Gobierno Regional de Arequipa se ha propuesto desarrollar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa".

Dentro de los antecedentes del proyecto, se tiene que en el año 1930, el diputado por la provincia de Condesuyos, Dr. Jesús Fernández Hernani hace declarar las aguas del río Arma de Utilidad Pública. A través de la Resolución Ministerial N° 364, de fecha 21 de mayo del 1946, se comisiona al Ing. Damián Michelena a fin de ver la posibilidad de irrigar las pampas de Morrillos con aguas derivadas del Río Arma, quien evacua un informe el día 5 de setiembre, expresando la factibilidad de irrigar dichas pampas, recomendando la realización del estudio correspondiente. El 25 de agosto del año 1947 se aprueba el presupuesto para los estudios de derivación del Río Arma,

designando al Ing. Rosendo Chávez Días para que se encargue de elaborar dichos estudios.

Con fecha 11 de agosto de 1952 se promulga la Ley N° 11857, en la que manda consignar partida en el presupuesto para la ejecución de los estudios relativos a la irrigación de las pampas de Asia y Morrillos, en la provincia de Condesuyos, con aguas del río Arma. La reserva de las aguas del Río Arma para el proyecto, data desde hace 59 años, cuando a través del Decreto Supremo N° 88 del 11 de octubre de 1954, reservan las aguas del río Arma, para irrigar las pampas Asía y Morrillos, ubicadas en los distritos de Chuquibamba e Iray.

El 04 de julio del año 1978, el presidente de la Corporación Departamental de Desarrollo de Arequipa (CORDEA), con los Directores Departamentales de los Organismos Públicos, encargan al Programa Nacional de Pequeñas Irrigaciones (PN- PMI), la realización de los estudios del Río Arma.
El 30 de marzo del año 1980, en asamblea general, se crea el Frente de Defensa de las Aguas del Río Arma y del Agro de Condesuyos. El 04 de agosto del año 1980, delegaciones de Charco, Ispacas, Yanaquihua, Andaray, Chuquibamba e Iray, un total 150 hombres dan inicio a las obras de derivación, sobre la alternativa A ubicada por el PN-PMI y el Ing. Rosendo Chávez Díaz, que luego es cambiada a la alternativa B, en la que se capta mayor caudal de agua.

Con la Ley N° 23257 del 02 de junio del año 1981, se aprueba la Ejecución del Proyecto Arma, dentro del Plan de Ampliación de la Frontera Agrícola en el departamento de Arequipa.

Desde 1981, en que se concluyen los estudios de Pre-Factibilidad por parte del Ex Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola (INAF), quedan definidas las características del esquema hidráulico principal del Proyecto Integral, correspondiente a la Alternativa de Captación Baja (a 4040 msnm), zona El Vado, con el que se tiene mayor caudal de captación.

Con Resolución Jefatural N° 136-81/ORDEA, de fecha 05 de junio del año 1981 se aprueba el Programa "Nueva Frontera Agrícola Inmediata para Arequipa". El Decreto Supremo N° 089-84-AG, del 18 de septiembre del año 1984, aprueba la reserva de las aguas para el Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma, un volumen anual de 197 MMC, de las aguas del río Arma.

El proyecto a través de la Ley N° 24177 decretada el 09 de enero del año 1985, es declarado de Necesidad Pública y de Interés Nacional autorizando la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica y la utilización de las aguas del río Arma. Mediante Resolución Ministerial N° 00464-89/DGRAAR del 20 de octubre de 1,989, Reserva 40 599,2690 hectáreas de tierras para la ejecución del Proyecto Río Arma, autorizando además la realización de los estudios de Pre inversión. Con Resolución CORDEA N° 277-88 del 01 de junio de 1988, se aprueba el Estudio de Factibilidad Técnico Económico del

Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma. Elaborado por la Asociación de Consultores Vera & Moreno S.A y Agroingenieria S.A.

Asimismo la Ley N° 25022, Ley Orgánica de la Región Arequipa del 14 de abril de 1 989, mediante su Décima Disposición Complementaria, crea el Proyecto Especial Integral de Desarrollo Río arma, para la aplicación y mejoramiento de riego de la cuenca del río Arma, en la provincia de Condesuyos. Con Decreto Supremo N°026-90-MIPRE, del 24 de marzo de 1990, se crea la Autoridad Autónoma del Proyecto Integral de Desarrollo Arma - AUTODERAC, con dependencia de la Región Arequipa, para la ejecución de los estudios y obras del Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 071-90-CR del 29 de junio de 1990, aprueban los Estudios de Factibilidad Técnico Económico - Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma, elaborado por la Asociación de Consultores Vera & Moreno S.A y Agroingenieria S.A. A partir del año 1993, hasta inicios de 1994, se elaboró la actualización y complementación de los estudios antes indicados. Mediante Decreto Supremo N° 072-94-EF, el Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma, es transferido a la Región Arequipa - Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA, por cambio de unidad ejecutora. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-97-UTODEMA-INADE-8501-21, del 16 de abril de 1 997, se aprueba los Estudios de Factibilidad del Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma, actualizado por AUTODERAC.

En el año 1995 se realizó la revisión y evaluación del estudio hidrológico y del planeamiento del Proyecto Integral Río Arma, elaborado por un consultor privado. En el año 1995 el Proyecto Especial Majes - Siguas (AUTODEMA) elaboró el estudio: "ACTUALIZACIÓN DE LA OFERTA HIDRICA PARA EL PROYECTO DE AFIANZAMIENTO RIO ARMA - SECCIONES EL VADO Y ATUNMAYO", teniendo en ese entonces a su cargo la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Río Arma, para la atención de los requerimientos hídricos de uso múltiple de la provincia de Condesuyos.

En enero del 2007, el Proyecto Especial Majes-Siguas - AUTODEMA contrata los servicios de un consultor privado para que elabore el "Estudio de Riego y Balance Hídrico para el Proyecto de Afianzamiento Río Arma".

En el mes de Enero del año 2007, la Administración Técnica del Distrito de Riego Ocoña-Pausa (ATDR Ocoña-Pausa), la Intendencia de Recursos Hídricos (IRH) del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) del Ministerio de Agricultura elaboran el estudio "Evaluación de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Ocoña".

Con fecha 27 de octubre del 2011 la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa (OPI - GRA), aprueba el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil "Mejoramiento y Ampliación de Frontera Agrícola Optimizando los Recursos Hídricos de la Subcuenca del Río Arma, Condesuyos -

Arequipa, elaborado de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), teniendo Código SNIP N° 149150.

Para dar la viabilidad al proyecto la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa recomienda elaborar el estudio a Nivel de Factibilidad, y para desarrollar el estudio solicitado se requiere contar con la reserva de aguas.

Mediante Resolución Jefatural N° 148-2013-ANA, de fecha 16 de abril del año 2013, la Autoridad Nacional del Agua otorga la reserva de aguas superficiales del río Arma - sección El Vado a favor del Proyecto Majes Siguas - AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando los Recursos Hídricos de la Subcuenca del Rio Arma, Condesuyos - Arequipa". Esta resolución fue publicada en el diario oficial El Peruano el día 17 de abril del 2013.

El proyecto a desarrollarse por el Gobierno Regional de Arequipa "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa", tiene como objetivo principal el adecuado servicio de agua para riego en los distrito de Chuquibamba, Iray, Yanaquihua, Río Grande, Chichas y Salamanca, mediante la construcción de infraestructura mayor de riego, el mejoramiento de la infraestructura menor de riego actual, la organización de usuarios de agua para una buena gestión de agua y asistencia técnica así como capacitación para la producción y comercialización de los productos. El área de influencia de dicho proyecto corresponde a la Provincia de Condesuyos y comprende las micro cuencas de los ríos Arma, Ocoña y Churunga, cuyos recursos son aprovechados limitadamente en la actualidad por la baja eficiencia de uso, por lo que se plantea un mejoramiento de riego y reincorporación de tierras en los pequeños valles que están ubicados en las laderas occidental y sur del nevado Coropuna y la ampliación de frontera agrícola en terrenos eriazos en el distrito de Chuquibamba.

La vía de acceso al área del proyecto se inicia en el km 890 de la Carretera Panamericana Sur (a 130 km. de Arequipa), continua por un tramo de 82,50 km. de la carretera asfaltada hasta Corire, Aplao, la Angostura y Pacaychacra un tramo asfaltado de 31,5 km hasta Chuquibamba y sigue la carretera afirmada hasta el desvió de Pariaviri por una vía afirmada; del desvió de Pariaviri hasta Andaray- Yanaquihua es una trocha carrozable de 41 km. Distancias físicas desde la capital de la provincia, Chuquibamba hacia las capitales distritales y tipo de vía.

✓ Chuquibamba - Iray	15,0 Km. de carretera asfaltada
✓ Chuquibamba ¬ Yanaquihua	62,5 Km. de trocha carrozable.
✓ Chuquibamba - Andaray	52,3 Km. de trocha carrozable.
✓ Chuquibamba - Ispacas	74,5 Km. de trocha carrozable.
✓ Chuquibamba - Charco	68,8 Km. de trocha carrozable.
✓ Chuquibamba - Chichas	85,4 Km. de trocha carrozable.

✓ Chuquibamba - Salamanca 84,2 Km. de trocha carrozable

En el área de influencia del proyecto, la población económicamente activa, se considera a la población en el rango de edad que varía de 6 años hasta los 64 años, tal como se muestra en el cuadro. Cabe mencionar que la participación femenina en las actividades económicas viene aumentando en los últimos años, esto se debe a factores en las actividades socio-culturales de la zona que fijaban a la mujer a labores del hogar.

Cuadro: Composición de la Población Económicamente Activa

Distrito	Edades			
	Total	14 - 29	30 - 44	45 - 64
Chuquibamba	2069	817	654	598
Iray	397	108	139	150
Yanaquihua	3399	1441	1245	713
Andaray	421	173	123	125
Chichas	574	198	183	193
Salamanca	479	159	155	165
Rio Grande	2345	923	822	600
Total	**9684**	**3819**	**3321**	**2544**

Fuente: Censo de población y vivienda del año 2007 – INEI.

En el cuadro anterior se observa que en el año 2007, en el área del proyecto, existe una población económicamente activa que es de 9,684 personas; existiendo una mayor población en el distrito de Yanaquihua con 3,399 personas; mientras que en el distrito de Iray está la menor población con 397 personas.

La actividad agrícola es la principal actividad productiva y de empleo en la zona del ámbito del proyecto a desarrollarse; esta se caracteriza por su extensión de tierras agrícolas bajo riego, escasa disponibilidad del recurso hídrico, alto grado de parcelación de las unidades productivas (minifundio) y las condiciones climatológicas existentes.

Existen dos zonas altitudinales diferenciadas, la más baja está situada entre los 2.000 hasta los 3.000 m.s.n.m., donde se ubican las áreas de cultivo, cuentan con clima favorable durante 8 meses al año para el desarrollo de una variedad de cultivos como hortalizas y algunas gramíneas (cebada, trigo y avena) presentando limitaciones por escasez y disponibilidad de agua para el riego y su mala distribución; la zona más alta situada sobre los 3.000 m.s.n.m. presenta limitaciones de adaptación por el clima, debido fundamentalmente a las bajas temperaturas que se registran en la época invernal (abril a agosto),

por lo que los cultivos solo se desarrollan en las épocas con climas favorables (primavera, verano).

En los distritos con aptitud agraria tienen una zona típica para el desarrollo de cultivos tales como: papa, quinua, maíz amiláceo, habas, etc., con rendimientos unitarios bajos, se llega a cultivar 3.093 has bajo riego de las cuales la mayor área de tierras agrícolas bajo riego un 87% están sembradas con alfalfa, utilizando el resto del área en cultivos hortofrutícolas. Los cultivos de secano, es decir con agua de lluvia complementada con riego, se cultivan 112 has y de pastos naturales sobre los 2,700 msnm, se maneja un área de 408.091 has para la crianza de camélidos sudamericanos principalmente

Las deficiencias existentes en la disponibilidad del agua para el riego se hacen muy notorias en los distritos de Chuquibamba, entre las épocas de avenidas y estiaje y entre las áreas ubicadas en la zona más baja como Andaray y Yanaquihua dependen totalmente del volumen "excedente" y de las filtraciones que se dan en el sector de Noreste en donde se ubica el Nevado Coropuna, el mismo que por estar ubicado en la cabecera de la micro cuenca disponen "libremente" del recurso hídrico provenientes de las vertientes y manantiales existentes en la zona.

La provincia de Condesuyos, en la Región Arequipa, es una de las más deprimidas y pobres, como puede verse de los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en la población y otros indicadores de empleo, situación de vivienda, empleo, alimentación y desnutrición.

El total de viviendas que cuenta la zona de estudio son 3,825 viviendas para una población de 15,302 habitantes, es decir, existe una vivienda para cada 4 habitantes; sin embargo, solo hay 2,070 viviendas particulares con alumbrado público y 809 viviendas sin desagüe a red pública de desagüe, solo 498 vivienda cuentan con desagüe. 23% de las familias habitan en viviendas con hacinamiento; la Población Económicamente Activa (PEA) considerando a personas con más de 6 años (los niños ayudan en labores agrícolas y pastoreo) está constituida por 11.097 personas, con una tasa de actividad económica de 48,7% en promedio para ambas provincias, el 63,85% de las personas son ocupadas en la agricultura y ganadería. Se debe destacar que 1,087 personas se dedican a la actividad minera, principalmente informal.

El 87,5% de las personas tienen necesidades básicas insatisfechas en promedio para ambas provincias; el 13,25% de la población tienen más de 03 necesidades básicas insatisfechas. En promedio 7,9% de los niños en edad escolar no asisten a un centro educativo; La tasa de analfabetismo en mujeres mayores de 15 años es de 41,25%. La tasa de mortalidad infantil es de 93,85 por cada mil nacidos vivos.

Cuadro: Indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas y Otros

Característica	Conde suyos	La Unión	Total-Prom.
Servicios Básicos de Vivienda			
Total viviendas particulares	7.934	7.489	15.423
Viviendas con alumbrado eléctrico	1.680	1.375	3.055
Viviendas con desagüe	928	570	1.498
Indicadores de Empleo			
PEA de 6 años a más	6.238	4.859	11.097
Tasa de actividad económica	50,5	46,9	48,7
% PEA en agricultura	47,9	79,8	63,85
% PEA en servicios	22,3	16,4	19,35
% Población asalariada	46	17,7	31,85
Población se dedica agricultura-ganadería	2.434	3.337	5.771
Población dedicada actividad minera	1.087	8	1.095
Población dedicada a construcción	123	50	173
Población dedicada a administración pública	219	274	493
Población que se dedica a la enseñanza	281	138	419
Actividades no declaradas	817	360	1.177
Población que busca trabajo primera vez	123	129	252
Otros Indicadores			
% Hogares con necesidades básicas insat	83,8	91,2	87,5
Porc. Hogares con hacinamiento	21,1	25,5	23,3
% Viviendas sin desagüe	75,3	86,5	80,9
% Hogares con niños no asisten escuela	7,2	8,6	7,9
% Hogares con carga dependenc. Econom	13,3	13,6	13,45
% Hogares con 03 NBI	12,2	14,3	13,25
% Tasa mortalidad infantil	74	113,7	93,85
% Niños con desnutrición crónica	43,7	68,8	56,25
Tasa de analfabetismo, mujeres 15 años	31,9	50,6	41,25

Fuente: INEI-Censo Población y Vivienda 2007

El proyecto a desarrollarse por el Gobierno Regional tiene tres componentes

a) Componente 1: Infraestructura Hidráulica Mayor e Infraestructura Hidráulica Menor.

b) Componente 2: Comprende la capacitación y asistencia a los agricultores de los 07 distritos de intervención del proyecto.

c) Componente 3: Comprende la mitigación de Impactos Ambientales en las zonas afectadas con la intervención del proyecto.

d) Componente 4: Comprende la mitigación de riesgos e impacto ambientales que ocasionara la ejecución, con el propósito de no afectar a poblaciones vulnerables.

Los objetivos que se pretende alcanzar con la implementación y desarrollo del proyecto son:

- ✓ Instalar infraestructura mayor de riego.
- ✓ Mejorar el uso del recurso hídrico, elevando la eficiencia de 27% en la situación actual, a 30% en la situación optimizada, llegando a 36% en la situación con proyecto.
- ✓ Mejorar la infraestructura de riego menor en los distritos de Salamanca y Chichas, a fin de mejorar la entrega de agua para riego a nivel de parcelas.
- ✓ Mejorar el uso de los terrenos subutilizados, incorporando 1,327 hectáreas de riego, que se encuentran abandonadas por falta del recurso hídrico.
- ✓ Capacitar a los productores agrarios en tecnologías de riego y producción agrícola.
- ✓ Lograr mayor rentabilidad económica de la producción agropecuaria.

EL PLAN BICENTENARIO: El Perú al 2021 dentro de sus objetivos se encuentra una economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad.

Lineamiento: Facilitar y apoyar los procesos de financiamiento de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales.

Estructura Productiva: Impulsar la inversión en infraestructura logística y productiva local y regional público privada, incluyendo la infraestructura hidráulica mayor y menor, el sistema de infraestructura de riego y drenaje, y convertir las vías oceánicas en corredores económicos transversales.

Objetivo: Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad. El proyecto tiene como objetivo brindar un adecuado servicio de agua para riego, mejorando la infraestructura de riego, lo que mejorara la eficiencia de riego, tendrá como efecto el incremento de la productividad, por lo cual es compatible con el Plan Bicentenario.

Asimismo el D.S. N° 002-2016-MINAGRI, mediante el cual se aprueba la Política Nacional Agraria, dentro de sus objetivos establece incrementar la eficiencia y la dotación de infraestructura de riego, así como la tecnificación del riego parcelario y la inversión en la infraestructura de riego a nivel nacional priorizando la pequeña y mediana agricultura.

En el Eje de Política 4: Infraestructura y tecnificación del riego, cuyo lineamiento estratégico es ejecutar los programas y proyectos de riego,

impulsando la capacitación y los servicios complementarios hacia los agricultores. Al respecto el Proyecto tiene como objetivo mejorar el servicio de agua para riego, mejorando la infraestructura de riego, así como la capacitación a los usuarios por lo cual es compatible con los lineamientos de política Nacional del MINAGRI.

La R.M. N° 0709-2014-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de política de riego del Ministerio de Agricultura y Riego, dentro de sus objetitos se encuentra incrementar la Infraestructura y Tecnificación del riego, Lineamiento: Incrementar la dotación de infraestructura agraria y de riego de la pequeña y mediana agricultura familiar en sierra y selva, así como la tecnificación del riego parcelario y la inversión privada en infraestructura mayor de riego a nivel nacional El proyecto responde al lineamiento de política del MINAGRI, ya que considera como objetivo mejorar el servicio de agua para riego en los distritos de Condesuyos.

Por lo expuesto se hace necesario tramitar la presente propuesta legislativa a fin de que se declare de necesidad pública la ejecución de la obra ""Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa", infraestructura de interés nacional y de gran envergadura, en consecuencia se autorice la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines, debiendo considerarse como sujeto activo al Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 30025.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACION NACIONAL

El efecto de la presente propuesta legislativa sobre la legislación nacional, implica promulgar una ley a través de la cual se facilite un marco legal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa", y su incorporación en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30025, a fin de facilitar la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para la ejecución del referido proyecto de infraestructura. La declaratoria de necesidad pública que se propone se justifica en la necesidad de mejorar la situación económica y social de la población objetivo de manera sostenida, de modo que se pueda contribuir a una "Mejora del Nivel Socio Económico de la Población Rural" y de los productores agrarios del área rural de la zona de influencia del proyecto.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto no genera ningún gasto al erario nacional ni costo negativo. Por el contrario su promulgación permitirá la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola

Optimizando Los Recursos Hídricos de la Subcuenca Del Río Arma, Condesuyos-Arequipa", el cual repercutirá positivamente en el PBI regional, desde el punto de vista social permitirá mayor ingreso per-cápita, y redundará en beneficio de los agricultores independientes localizados en el área de influencia del proyecto, el área beneficiada con el mejoramiento de riego es de 4,848.11 Has. que beneficiarán a 11,350 familias. Asimismo una vez ejecutado el Proyecto se mejorará la oferta y demanda de productos agrícolas en la zona, apoyando los esfuerzos por mejorar los actuales niveles de precios en chacra. El proyecto permitirá a los usuarios contar con una mejor actividad económica agrícola, garantizando la inversión que efectúen es preciso señalar que el proyecto es compatible con el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Arequipa 2013-2021", es más se encuentra priorizado en la Agenda de Programas y Proyectos del PDC regional.